

# EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS

## TAMAULIPAS.

TOM. I.

Ciudad-Victoria, Septiembre 9 de 1850.

NUM. 29.

### PARTE OFICIAL

#### DEL ESTADO.

#### GOBIERNO

#### DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

Se ha impuesto este Gobierno de la Ota de U. S. fecha 20 del corriente en que inserta los artículos discutidos y aprobados por esa Ilustre corporación de acuerdo con la junta de sanidad, á fin de precaver en lo posible á esta ciudad de los estragos de la epidemia del cólera asiático en caso de ser invadida, los que siendo de su aprobacion ha dispuesto que se publiquen por el periódico oficial para su mayor observancia.

Dígolo á U. S. en contestacion reiterándole con tal motivo las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Agosto 25 de 1850 — *Jesus Cárdenas.* — Por falta de Secretario, *Jorge Hopmann*, Oficial mayor — Ilustre Ayuntamiento de esta Capital.

#### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE C. VICTORIA DE TAMAULIPAS.

EXMO. SR.—El Ayuntamiento que presido deseoso de evitar, en cuanto sea posible los progresos de la desoladora peste que amenaza á esta Ciudad y en cumplimiento del deber que tiene de cuidar de la conservacion y salubridad del vecindario, ha discutido y aprobado, con vista de lo acordado por la junta de sanidad lo que sigue.

1º Que se limpien todas las acequias, para quitar el lodo y toda putrefaccion que haya dejado el agua que corre por ellas.

2º Que la agua solo corra por las acequias de la Alameda vieja y por la que pasa por la huerta conocida con el nombre del finado Sr. cura Garza García: y tan luego como aparezca el cólera se quitará el de estas acequias dirigiéndose fuera de la poblacion, por la parte donde no pueda dañar.

3º Que se limpien inmediatamente las calles y solares, cubriéndose por el Juez de policía y cabos de manzana de que unas y otras se barran y ascén cada dos dias, ó á lo menos dos veces en la semana: y así mismo que todo fango, humedad, ó corrupcion animal ó vegetal se procure alejar de dentro de la ciudad y sus suburbios á fin de conseguir la pureza del aire.

4º Que luego que se tenga noticia de la aproximacion de la peste se haga cesar el trabajo de las curtidurias dentro de la Ciudad y orillas del rio, haciendo que la agua no corra por este, para que se evite el que remojen y limpien pieles, como así mismo que el vecindario haga uso de ellas: pues durante la enfermedad deberá beberse el agua de las norias, á cuyo efecto los que las tengan franquearán la que se necesite.

5º Se prohiben desde ahora los bailes públicos y la venta de frutas de toda clase, cuidando la comision revisora de efectos del mercado de que toda la que se venda públicamente, se inutilize y tire en su presencia, ó la dén á los cerdos para que la coman.

6º Se prohíbe igualmente durante la enfermedad, la venta de toda clase de licores espirituosos, pudiéndose espendir solamente aquellos que acrediten los compradores con papel de algun facultativo, los necesitan para remedio.

7º Se nombran individuos de la junta de sanidad á los facultativos D. Andres José Silveira y D. Francisco Zambrano, á quienes se les dará aviso de su nombramiento para que asistan á los acuerdos de la junta que es á nombrada desde el año próximo pasado y preside el Sr. D. José Nuñez de Cáceres.

8º Se divide la poblacion en tres cuarteles, componiéndose el primero: desde la primera casa del rumbo de oriente por la calle de Hidalgo y acera en que están ubicadas las casas de D. Jacobo Martinez y D. Macario Oliva hasta donde termina la poblacion rumbo al poniente, inclusas las calles y callejones del rumbo Sur, orilla del rio, Rio Verde y el Muerto: el segundo se compone desde la acera en que está situado el Mercado y casa de D. Juan Andres Velazquez, comenzando desde la primera del rumbo Oriente hasta donde termina la poblacion por el Poniente, siendo la otra línea la acera donde están situadas las casas de D. Luis Perez y D. Fermin Jimenez, inclusos los Ranchos llamados el Nuevo, Tamatán y la Garra: el tercero se compone desde la acera, en que se encuentran las casas de D. Manuel Sevilla y D. Nestor Acuña, de Oriente á Poniente, y todas las calles y callejones situadas desde esta línea hácia el Norte inclusas las labores de este rumbo hasta los Charcos y las de la Sierra comenzando por la mas inmediata á la Garra. Los ranchos de la jurisdiccion que no se han espresado, no se incluyen en esta division por la distancia en que se encuentran; pero los enfermos que haya en ellos serán trasladados á alguno de los cuarteles demarcados para que se asistan y curen por el médico respectivo.

9º De cada uno de estos tres cuarteles se encargará un facultativo, quien asistirá y curará á la clase menuda.

terosa, nombrándose desde ahora para el primero á D. Francisco Zambrano; para el segundo á D. Andres Silveira; y para el 3º á D. José Guadalupe de Sámano.

10. Para recompensar en alguna manera á los facultativos, luego que se presente el primer caso de la peste que amenaza, se abrirá una suscripcion entre el vecindario acomodado, y su producto les será entregado á los facultativos por iguales partes.

11. Se participarán estas providencias á la Junta de sanidad, á efecto de que si tuviere otras que tomar las comunique á esta Corporacion para su cumplimiento.

12. Todas estas providencias acordadas se pondrán en conocimiento del superior Gobierno; para que si lo tuviese á bien se digna impartirle su aprobacion, así como el gasto de cien pesos que se ha acordado hacer, en caso de que haya enfermedad para completar las medicinas que falten."

Y en cumplimiento de lo últimamente acordado tengo el honor de elevarlo á V. E. protestándole con tal motivo mi distinguido aprecio y atencion.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Agosto 20 de 1850.—*Ramon Rodriguez Corderas.*—*Hilario Sosa.* Secretario.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado.

Es copia. Ciudad Victoria, Agosto 28 de 1850.—Por falta de Secretario, *Jorge Hophann.* Oficial mayor.

»»» 00 ——— 00 «««

## LISTA

*de los ciudadanos que contribuyen con reses para alimento de los trabajadores del camino de la sierra.*

**A SABER.**

D. Agustin Iguera una mancuerna de reses . . . . .	2.
La Señora Doña Catarina Medrano una idem . . . . .	2
D. Santos Hernandez un novillo . . . . .	1.
D. Dimaso Balboa un toro de dos años . . . . .	1.
D. Lorenzo Muñoz un novillo . . . . .	1.
D. Pablo Rodriguez un idem . . . . .	1.
D. José Maria Salais un idem . . . . .	1.
D. Victor Malacara una mancuerna de idem . . . . .	2.
La Señora Doña Francisca Tirado un toro de 2 años . . . . .	1.
La Señora Doña Dominga Arevalo un novillo de idem idem . . . . .	1.
La Señora Doña Damiana Garcia	

un Toro de idem idem . . . . .	1.
D. Antonio Serrano un idem de idem idem . . . . .	1.
D. Andres Rodriguez un novillo de 3 años . . . . .	1.
D. Francisco Rodriguez un novillo de año . . . . .	1.
D. Viviano Zepeda un toro de 2 años.	1.
D. Narciso Zepeda un toro de 2 años	1.
D. Cipriano Galindo un id. de id. id.	1.
D. Julian Guerrero: que dará una mancuerna en su rancho de Santa Lucia cuando se la pidan . . . . .	2.

TOTAL DE RESES 22.

Villa de Güemez Agosto 13 de 1850  
—*A. Gomez—Hilario Ayala,* Secretario.

## INTERIOR.

### PRACTICA FORENSE CRIMINAL.

*OBRA publicada por el licenciado D. José Marcos Gutierrez. Util y necesaria á los Jueces, Abogados, Escribanos, Procuradores, Agentes de negocios y toda clase de personas.*

Al anunciar al público la primera edicion mexicana de una obra, cuyo solo título es bastante para que las personas dedicadas á la carrera del foro puedan formarse de ella el concepto que debidamente disfruta, así en España como en nuestro pais, creieramos inútil hacer un análisis, si el deseo de dar una idea á las personas que aun no la conocen, no hiciese hablásemos de ella aunque muy sucintamente.

Entre las obras de jurisprudencia la práctica criminal es sin contradiccion una de las mas útiles. Lo esclarecido de sus máximas, la solidéz de sus principios y seguridad de las opiniones con que por su autor fué enriquecida, la ponen en el catálogo de las primeras de su género. Por tal la reputan los inteligentes en la materia; y en comprobacion de esta verdad, vemos las mas veces que aun los mas sábios jurisconsultos de nuestro pais tienen en casos árdulos y de muy difícil resolucion que recurrir á ella, bien para hacer patente la inocencia de sus defensos bien para poner en su verdadero punto de vista el delito por el cual van á sentenciar.

Hace tiempo que se nota en México la grande escasez que hay de tan intere-

sante obra; y persuadidos de que en hacer esta publicacion prestamos un servicio al público, nos hemos decidido á ello y creemos será admitido como una pequeña muestra de los deseos que nos animan.

La presente edicion será sin disputa la mejor que hasta hoy haya visto la luz pública, pues saldrá adicionada con arreglo á nuestro Derecho pátrio en todas aquellas materias que han admitido por éste alguna variacion ó modificacion respecto de la legislacion española, y para que no deje que desear, contendrá por apéndice las leyes mas indispensables y útiles que hasta hoy se hayan publicado en materia criminal.

La obra constará de tres tomos en 4.º mayor, siendo la clase de papel y caracter de letra los mismos que los de este prospecto

Se publicará por entregas semana-rias, costando cada una de 32 páginas, y su forro en papel de color, repartiendo a la conclusion de cada tomo la carátula que deba llevar y la cual será litografiada por uno de nuestros mejores artistas.

El primer cuaderno saldrá el día 24 del entrante Agosto y el precio de la suscripcion es el de dos reales para dentro de la ciudad y dos y medio fuera, franco de porte, pagando cuatro números adelantados.

México, Agosto de 1850.

(Impreso suelto)

## MEMORIO

*claro y sencillo que deberán guardar los pobres para librarse del cólera, formado de órden del supremo gobierno del Estado por la junta médica de esta capital:*

Primero Que no consientan basura ni otras porquerias en las casas donde viven; que lmpien todos los dias con bastante agua los caños que hubiere: que bárran sus cuartos sin regar, y que los calienten con lumbre si están húmedos, teniendo cuidado de no encarbonarse. Si el patio de la casa estuviere muy húmedo, que hagan lumbradas para secar.

Segundo. Que abran las puertas de los cuartos donde viven, desde las ocho de la mañana hasta la oracion de la noche que no se amontone mucha gente en una sola pieza ó cuarto, y que no duerman muchos juntos: que cierren las puertas de noche para acostarse y que no salgan al aire frió, ni pisen el suelo estando calientes de la cama.

**Tercero.** Que se bañen cada quince ó veinte dias y que se muden ropa limpia cada ocho dias. La agua para bañarse será un poco tibia. Nunca se bañan de pués de comer: que no se laven los pies ni se bañen en el rio.

**Cuarto.** Que no se acuesten en el suelo, sin petate, que no duerman al sereno, que no se de velen, que se tapen bien por la noche y que no madruguen por la mañana.

**Quinto.** Que no se emborrachen ni con mezcal, ni con aguardiente, ni pulque, ni otra bebida semejante. Si bebieren su trago que sea poco.

**Sesto.** Que no se desayunen tarde, que no tomen en el desayuno guisos trasnochados, ni tamales ú otras porquerias, y que no se carguen el estómago hasta llenarse.

**Séptimo.** No comerán menudo ni carne de puerco, ni chicharron, ni chiles en vinagre, ó rellenos con picadillo, ó cosa semejante. No comerán queso, ni beberán leche; no tomarán chilacayote de la plaza, ni otra bebida fria, como limonate naranjate ó nieve.

**Ochovo.** Para comer escogerán entre las comidas siguientes: sopa de tortilla, de pan, de fideo ó arroz, vaca ó carnero cocido ó asado, papas cocidas ó guisadas ó fritas frijoles cocidos ó guisados con sal y poca manteca. No comerán ninguna clase de frutas, ni tampoco verduras ó yerbas; solo podrán usar perejil, culantro, yerbabuena y hepazote para sazonar la comida.

**Noveno.** Que la cena de por la noche sea muy poca y que no se acuesten luego, ni tomen mucha agua despues de cenar.

**Décimo.** Los casados se privarán lo mas que puedan del uso del matrimonio.

*Remedios que tomarán los pobres para atajar la enfermedad del cólera mientras los vé el médico ú otra persona que lo entienda.*

Para atajar la enfermedad es necesario tomar un remedio pronto y que el enfermo no tenga miedo. Por eso es necesario que tengan prevenidas algunas medicinas, porque la enfermedad ataca por la noche ó á la madrugada, y se pierde el tiempo en ir á traer los remedios á la botica.

La enfermedad puede empezar muy suave ó puede ser fuerte. Si empieza suave solo sentirá el enfermo alguna incomodidad en el vientre y estómago, tendrá dos ó tres evacuaciones y algun ruido en la barriga con algunos dolorei-

tos y nada mas. Entónces tomará una bebida que se hace del modo siguiente. Se coge un papel de colombo y se echa en un jarrito de agua hirviendo y se deja un rato para que suelte la fuerza. Despues se baja de la lumbre y se enfria un poco en una taza, y se deshace en la agua lo que se coge con un real de sal de agenjos, y se echan veinte gotas de láudano. Se arropará el enfermo y no comerá nada hasta que esté aliviado que empezará por atole.

Otras veces no hay evacuaciones, ni se siente nada en el estómago, pero sí en la cabeza que se pone atarantada, y las piernas y brazos como cansados. Entónces tomará el enfermo treinta ó cuarenta gotas de aguardiente alcanforado en medio cuartillo de cocimiento de manzanilla ó poleo caliente: se arropará bien y se le darán friegas en brazos y piernas con un trapo de lana seco. Si el enfermo no sudá se le irá á avisar á un médico ú otra persona inteligente.

Si la enfermedad empieza fuerte con vómito y evacuaciones, dolores en el vientre, calambres, y se enfria el enfermo y se desfigura la cara, entónces se le hará vomitar con una bebida que se hace del modo siguiente: se deshace un papel de ipecacuana de á diez granos en un pozuelo de agua tibia, al cuarto de hora se dará otro papel tambien en agua tibia y se ayudará á vomitar dando al enfermo tazas de agua de manzanilla y bastante agua tibia. Si no vomitare, se le dará despues de un cuarto de hora otro papel de ipecacuana en otro pozuelo de agua.

Si no hay ipecacuana, se usará de la pura agua de manzanilla y agua tibia para que vomite el enfermo. Tambien se le puede dar el aceite de comer ó de almendras en cantidad de dos pozuelos, con intermedio de un cuarto de hora, y se ayudará con agua de manzanilla y agua tibia. Luego se le pondrán sinapismos hechos con polvo de mostaza y agua tibia en el estómago en el pecho, en los brazos y piernas. Despues se le dará una friega con pimienta molida, polvo de mostaza, ajo machacado, mojado todo esto con aguardiente alcanforado. Esta friega se dará caliente en los brazos y piernas, y se avisará a un médico ú otra persona entendida para que véa al enfermo.

Si el enfermo suda y se calienta, es prueba de alivio, y tomará entónces agua de malva y traguitos de atole y no comerá otra cosa hasta preguntar á una persona que lo entienda.

**NOTA.**—Si los enfermos fueren niños que no han cumplido cuatro años no se les dará láudano, y de las demas medicinas solo se les dará la sesta parte. De cuatro á nueve años la tercera parte, y de nueve á trece años, la mitad de las medicinas ordenadas.

Oaxaca, Julio 21 de 1850.—*Pedro Ramírez — José Justo Jofre.*

Aprobado por la junta médica de la capital de Oaxaca. Julio 22 de 1850.—*Juan Nepomuceno Bolaños, presidente.*

*LISTA de los remedios que tendrán prevenidos los pobres para curarse del cólera.*

Sal de agenjos . . . media onza.  
Manzanilla ó poleo,  
yerbabuena ó toron-  
jil . . . una buena porcion.  
Láudano líquido de  
Sydenham . . . media onza (gotas)  
Aguardiente alcanfo-  
rado . . . un cuartillo.  
Ipecacuana en polvo  
fino dividido en pa-  
peles de á diez gns. una dracma.  
Aceite de comer ó de  
almendras dulces . . . medio cuartillo.  
Pimienta molida . . . media libra.  
Harina de mostaza . . . dos libras.  
Cabezas de ajo . . . una buena porcion.  
Raíz de colombo en  
papeles de á dos  
dracmas . . . una onza.

(De la Crónica)

## EXTERIOR.

### INGLATERRA.

Las últimas resoluciones del Parlamento, aboliendo la distribución de cartas en todas las administraciones de correos del reino en los dias domingos, y el debate que habia sufrido en la cámara de los comunes el proyecto de fomentar el cultivo del algodón en la India Oriental, ofrecen bastante interes.

La prensa inglesa ha censurado justamente la medida poco conveniente para el vuelo del comercio británico de cerrar las administraciones de correos durante los dias de domingo. La conducta del gobierno ha sido el blanco de las acusaciones de los que ven en aquella medida la fuente de muchos males; se le ha acusado de vacilante porque ha accedido á una minoría de la cámara de los comunes, pues dicha supresion se adoptó en la cámara cuando faltaban muchos de sus miembros, y sobre él se hace pesar toda la responsabilidad. Esta medida, que en el sentir general ningun

bien trae consigo y que ha de entorpecer y afectar considerablemente la comunidad comercial del país, no queda la menor duda que será una nueva causa para despopularizar el ministerio actual.

En cuanto al proyecto de fomentar el cultivo del algodón en la India Oriental no se sabe el resultado ni los medios que se han de poner en acción para obtener el objeto deseado. Se había indicado lo conveniente que sería mandar una comisión á la India que promoviese el cultivo de dicha planta: medida inadecuada para producir por sí sola ningún resultado positivo, como lo ha probado la experiencia siempre que de Inglaterra han salido las tales comisiones para las colonias con misivas de igual naturaleza. El objeto de fomentar el cultivo del algodón en las posesiones británicas no puede oultarse á nadie. La Inglaterra no quiere depender de este país para la adquisición de aquella primera materia de sus fábricas, y quiere además que en caso de guerra ó de cualquiera emergencia, sus fábricas no se resientan de la escasez de aquel artículo.

**Italia.**—Estados romanos.—Se hablaba de las probabilidades de que el gobierno nombrase una junta ante la cual se presentarían las solicitudes de todos los que desearan regresar al territorio romano. También se hablaba de la próxima publicidad del nuevo reglamento para la elección de los miembros que han de componer el consejo municipal. El tesoro nacional se hallaba en el más lamentable estado de penuria á consecuencia de la baja del papel del gobierno, que se cotizaba á 14 por ciento de descuento.

(Continuará)

## EL CONSTITUCIONAL

C. Victoria, Septiembre 9 de 1850

Cuando un hombre elevado por su mérito á un empleo distinguido, acredita por su laboriosidad y talento, que sino es el único digno de ocupar el puesto á que ha sido llamado, es á lo menos capaz de desempeñarlo bien: cuando otro ha tenido la fortuna de dominar la situación y de poner un dique á las pretensiones exageradas de los diversos partidos de su patria: cuando un tercero patriota verdadero, lleno de virtudes, con un nombre sin mancha consigue por medio de la tolerancia, de la moderación y la

prudencia calmar las pasiones exaltadas, los hombres honrados vén en estos distinguidos ciudadanos, una garantía de orden y paz, de legalidad y de progreso; pero ¿que vén entretanto los anarquistas y los enemigos de la libertad? *horror y despotismo, tinieblas y silencio.* Estas frases, que no son más que una ridícula imitación de las declamaciones de los terroristas franceses de 1792, nada dicen, por que medio siglo de experiencia ha hecho caminar al género humano más que lo que caminó desde la caída del imperio romano, hasta la revolución francesa. No decimos esto por zaherir á persona alguna; sino por demostrar que no estamos haciendo otra cosa que repetir los mismos desaciertos que han cometido otras naciones y que necesitamos de aprovecharnos de las lecciones que nos dá su historia para llegar á ser un día libres, poderosos y felices.

Al leer los periódicos en que tan ruidamente se ataca al Supremo Gobierno de la República, y personal y ácremente á los Sres. Ministros Arista y Payno, no podemos menos de preguntarnos ¿en qué han delinquido estos Sres? Cuáles son sus crímenes, que obliguen á los escritores de la oposición á detractarlos, difamarlos y cubrirlos de cieno?

¿Será criminal el Exmo. Sr. Presidente por su moderación, su tolerancia y honradéz? ¿Lo será por que ama de corazón las instituciones que nos rigen? ¿Lo será por que se circunscribe á ejercer las facultades que le dá la ley, sin salir de la esfera de sus atribuciones y no se convierte en un D. Quijote de la Mancha queriendo reparar tuertos y desfacer agravios, como si el gobierno fuera, algún asunto de poco más ó menos? El crimen del Sr. Presidente de la República consiste en que cumple con su deber, y el de los Sres. Ministros, en que cooperan á las benéficas miras de S. E. Esta es la verdad de los hechos y vamos á demostrarlo.

Si el Sr. Ministro de Hacienda disminuye derechos, dentro de la órbita de sus facultades, nunca se dirá que tal empeño perjudique á nadie, ni sea objeto de la animadversión á que se ha entregado cierta clase de escritores?

¿Qué importa que Cánig, Martínez de la Rosa ó Lamartine, sean literatos y hagan versos hermosos? Lo que importa es que su administración sea buena y que se haga bien al pueblo. Este es el grande objeto de todos los

gobiernos y mientras en la prensa haya infelices escritores que crean que el patriotismo consiste en hablar mal de todo el que manda, nunca podremos hacer nada bueno. Un quídam'cualquiera, puede decirle al Presidente de la República que lo engañan, y que sería mejor retroceder cincuenta años para resucitar con las lecciones que dán la virtud y la experiencia; mas como esto no puede ser, es necesario sufrir que un cualquiera deturpe la mejor reputación hasta que llegue el día en que la experiencia nos haga más cautos.

Para nosotros, la historia de nuestra revolución, es la historia de las inconsecuencias, y esto es natural por que, somos verdaderamente unos niños en la revolución. Los que pretenden que seamos los hombres de Plutarco, que se acuerden que nuestro siglo no es el de Aristides. Nuestro bautismo en la revolución, no es el del Salvador en el Jordán, sino el bautismo de sangre recibido con lágrimas; y cuando todos hemos pecado, es necesario perdonarnos, tolerarnos, aprovechar lo bueno que tenemos, huir de lo malo y no vivir buscando siempre faltas en el Presidente y los Ministros, como si nosotros fuéramos impecables. Si los Exmos. Ss. Herrera, Arista y Payno, no son el prototipo del bello ideal, no son la perfección patriótica personificada, no son los mandatarios que quisiéramos en la República que nos figuramos como el colmo de la perfección, son de lo mejor que tenemos, y deberían avergonzarse los que nos proponen en cambio á los proscriptores de 1833 á los que saquearon el Parian, á los que proclamaron el Plan de Cuernavaca, á los autores de las Bases de Tacubaya, á los que á fuerza de ineptitudes perdieron á Texas, y trajeron el águila de los Estados Unidos á estender sus alas sobre el palacio de México. Si los enemigos de la actual administración tuvieran pudor si tuvieran honor; pero no lo tienen y esto basta para que nada bueno podamos esperar de sus plumas, sino la deshonra y el vilipendio de la nación por cuyos intereses aparentan estar dispuestos á sacrificarse.